



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 003/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público del predio de la extensión superficial de **60.895,25 m²**, donde se encuentra las PLAYAS y/o RIVERAS DEL RIO CANAL MAYU, Ubicado en la Zona de Villa Concepción Distrito Rural Lava Lava, Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, solicitada por el Sub-Alcalde del Distrito Rural Lava Lava Arq. Gabriel García Rojas, por lo que el Alcalde Municipal de Sacaba Arq. Riony Villarroel Ledezma, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 1534/2014 de fecha 29 de Diciembre de 2014, envía a este Ente Deliberante los antecedentes e informes técnicos correspondientes.

Que el Párrafo Segundo del Artículo 6 de la Ley No 2372 de 22 de mayo de 2002, instituye que los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el Derecho de Propiedad de sus predios en Derechos Reales y las Leyes que declaran la Propiedad Municipal, constituyendo título suficiente para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional.

Que el Artículo 109 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", instituye que *son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, correspondiendo a estas Entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.*

Que, el Informe Técnico CITE: INF. TEC..N° 040/2014 de fecha 05 de Diciembre de 2014, emitido por el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, establece que una vez realizado el levantamiento de datos técnicos en terreno (Insitu), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en área urbana, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Distrito Rural de Lava Lava, Zona Villa Concepción.

Que, el predio motivo de análisis cuenta con una extensión superficial de de **60.895,25 mts²**, mismo que cuenta con las siguientes colindancias: **Al Norte con:** el cauce del Rio Canal Mayu de perfil transversal de 30 metros, **Al Sud con la Faja de Seguridad de 25 metros**, **Al Este con** un puente de perfil de vía de 12,50 metros, y **Al Oeste con:** la continuación de la playa del Rio Canal Mayu.

Que, el informe Legal con cite **No. DAL 033/2014 de fecha 29 de Diciembre de 2014** elaborado por el Dr. Vicente Hérbas Céspedes en su calidad de Abogado de Asesoría Legal del Ejecutivo el cual concluye que el Gobierno Municipal tiene la obligación de precisar y determinar los bienes de Dominio Público dentro su jurisdicción para su posterior registro, bienes inmuebles que son destinados a la Administración Municipal y la prestación de un Servicio Público Municipal por lo que recomienda su viabilidad de declaración de bien municipal de dominio público del predio donde se evidencia la existencia de las **"PLAYAS y/o RIVERAS DEL RIO CANAL MAYU"** Ubicado en la zona de Villa Concepción Distrito Rural de Lava Lava, Motivo por el cual recomienda la viabilidad de la solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público ante el Concejo Municipal de Sacaba, de una extensión superficial de **60.895,25 mts²**, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyos Colindantes son: **Al Norte con:** el cauce del Rio Canal Mayu de perfil transversal de 30 metros, **Al Sud con la Faja de Seguridad de 25 metros**, **Al Este con:** con un puente de perfil de vía de 12,50 metros, y **Al Oeste con:** la continuación de la playa del Rio Canal Mayu, debiendo remitirse todos los antecedentes al Concejo Municipal de Sacaba para su debido pronunciamiento y consideración conforme prevé el Art. 16 Inc.4) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Leyes Conexas.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que la Autonomía es la cualidad Gubernativa que implica entre otras, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N°003/2015..



Que, el artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos.

Que, el Informe Técnico Signado como No. 001 /2.015, de fecha 13 de Enero de 2015, emitido por el Ing. Adolfo Lara Chávez, Asesor Técnico del H. Concejo Municipal de Sacaba donde concluye recomendando la emisión de la Ordenanza Municipal que declare Bien Municipal de Dominio Público las Playas y/o Riveras del Rio Canal Mayu del Distrito Rural de Lava Lava definida por los puntos georeferenciados en las coordenadas UTM WGS-84 19K con una superficie de 60.895,25 M2.

Que, el Informe Legal HCMS-AL-No. 004/2015 de fecha 23 de Enero de 2015 elaborado por el Dr. V. Nelson Sánchez y German Villarroel P. concluyen y recomiendan que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y establecer los bienes Municipales de Dominio Público dentro su jurisdicción, puesto que estos bienes son destinados al uso irrestricto por parte de la Comunidad, consiguientemente, se recomienda emitir la correspondiente Ordenanza Municipal de declaración de Bien Municipal de Dominio Público del Bien motivo de análisis.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante Informe N° C1/002/2015 de fecha 26 de Enero de 2015, puso en consideración al pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de Ordenanza Municipal que declare Bien Municipal de Dominio Público las **"PLAYAS y/o RIVERAS DEL RIO CANAL MAYU "** mismo que se encuentra Ubicado en la zona de Villa Concepción Distrito Rural de Lava Lava, de una extensión superficial de **60.895,25 mts2**, del Distrito Rural de Lava Lava de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy 29 de Enero de 2015 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en acta de Sesión.

Que, conforme a lo previsto por el Art. 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA Bien Municipal de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el predio de la extensión superficial de **60.895,25 mts2**, donde se evidencia la existencia de **"PLAYAS y/o RIVERAS DEL RIO CANAL MAYU "** mismo que se encuentra Ubicado en la zona de Villa Concepción Distrito Rural de Lava Lava, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyos colindantes son: **Al Norte con:** el cauce del Rio Canal Mayu de perfil transversal de 30 metros, **Al Sud con la Faja de Seguridad de 25 metros**, **Al Este** con un puente de perfil de vía de 12,50 metros, y **Al Oeste con:** la continuación de la playa del Rio Canal Mayu, cuyas coordenadas se detallan a continuación: UTM WGS 84, zona 19k.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N°003/2015.-.....

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	813279,037	8072844,048
P2	813306,177	8072823,714
P3	813370,285	8072771,378
P4	813412,605	8072714,776
P5	813433,438	8072673,308
P6	813431,863	8072626,820
P7	813425,889	8072600,245
P8	813429,389	8072567,554
P9	813442,499	8072540,550
P10	813462,270	8072520,250
P11	813517,778	8072469,097
P12	813455,241	8072441,937
P13	813451,847	8072439,465
P14	813438,383	8072452,451
P15	813431,592	8072468,414
P16	813430,484	8072477,699
P17	813428,345	8072486,103
P18	813423,979	8072494,112

PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P19	813419,222	8072499,388
P20	813246,374	8072634,472
P21	813234,985	8072639,402
P22	813225,829	8072639,095
P23	813220,323	8072637,488
P24	813215,903	8072637,673
P25	813212,920	8072641,017
P26	813211,645	8072646,795
P27	813208,166	8072654,946
P28	813188,554	8072688,049
P29	813180,830	8072695,918
P30	813170,011	8072697,710
P31	813142,366	8072692,990
P32	813128,260	8072688,005
P33	813120,606	8072688,919
P34	813116,155	8072695,213
P35	813109,041	8072722,185
P36	813107,292	8072737,524

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

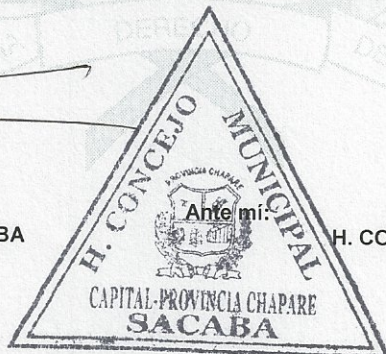
ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil quince.



Sr. Leonardo Vargas Muñoz
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA